

20m  
El Duques de Aragon  
de quatro años para mas. Omen que a su  
capitulos por laones que tubo anados. En a. Cuervo  
que los cavalleros que se lieven por mayor parte en  
ellos o fueren y lieven representas los señores que se fize  
dho a Cuervo. El qual acuerdo no es aprobado por  
señores del D. Consejo de la D. de la D. de la D. de la D.  
Para que conste en cunbancia tubieren fize de la D. de la D.  
este acuerdo parece acordado la d. r. en unaf. que se  
fize. Porque quando se bar en este apuntam.  
sabeie laud. a laboz y de fize de este pleito, no fue  
de se señores. Parizendole queriendo un y o de  
capitulares se dena igualmente consideras la her  
mandad y paz. En el cauido de d. quatro de d. de  
Parado de se. la provision de se. de se. de se.  
D. Consejo en que manda se se. en posesion a el  
dho. Don ful. carandona en lo fue de se. de se.  
Mayor. la que se fue que la yo obedio con el  
Respecto deuido, para que lo mismo. Tienen los  
del mona y de se. de se. de se. de se. de se.  
la D. provision de se. de se. de se. de se. de se.  
El D. Diego de se. de se. de se. de se. de se.  
fue en la D. de se. de se. de se. de se. de se.  
cumpliendo en su D. de se. de se. de se. de se.  
y se. de se. de se. de se. de se. de se. de se.

